



Cayhuayna, 02 de diciembre de 2016

Visto los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal, mediante Oficio N° 1355-2016-OPER/JP, de fecha 28.OCT.2016, informa al Rector que el 14.SET.2016, cumplió 70 años, el trabajador de la UNHEVAL, señor JUAN MUÑOZ QUEZADA, servidor nombrado con el Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo SAC, por lo que en aplicación del D.S. N° 005-90-PCM, Art. 186° del Reglamento de la Carrera Administrativas, que señala *El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley, por las causas justificadas siguientes: inciso a) Límite de setenta años de edad*; por lo que informa para que se emita la resolución de cese, a partir del 01.NOV.2016;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1753-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 03.NOV.2016, manifiesta al Rector, que el Art. 34°, inciso c) del D.Leg. N° 276 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que: *la carrera administrativa termina por: c) cese definitivo*, la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el Art. 35°, inciso a) que precisa: *son causales justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad*; y asimismo, concordarse con lo dispuesto en el Art. 182° y 186° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; por lo que corresponde cesar definitivamente al servidor Juan Quezada Muñoz, por haber cumplido 70 años de edad; respecto a la fecha de cese debe tenerse en consideración que el servidor debe realizar su trámite a efectos de poder cobrar su pensión de jubilación y tal como lo ha establecido el Tribunal Constitucional en sendas ejecutorias, se debe cautelar el derecho de pensión de jubilación por lo que opina que se le debe cesar a partir del 01.ENE.2017;

Que en la sesión extraordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 17.NOV.2016, y estando de acuerdo con la opinión legal, el pleno acordó probar el cese definitivo por límite de edad 70 años, a partir del 01 de enero de 2017, del trabajador de la UNHEVAL, señor JUAN MUÑOZ QUEZADA, servidor nombrado con el Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo SAC; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 293-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el cese definitivo por límite de edad 70 años, a partir del 01 de enero de 2017, del trabajador de la UNHEVAL, señor **JUAN MUÑOZ QUEZADA**, servidor nombrado con el Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo SAC; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás dependencias administrativas adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

- Distribución
- Rectorado
- VRAcad
- VRInv -
- AL -OCI-
- DCPYP
- JPPTO)
- JPLAN
- Interesado
- DOGA
- OC.OT
- RRHH
- UEC-File
- UR-Archivo